



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE ENERO DE 2019.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día CUATRO DE ENERO DE DOS MIL CIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D^a. BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO, Alcaldesa-Presidenta, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

D^a MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y para asuntos económicos el Interventor Accidental, D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ESCUDERO.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

Teniendo conocimiento los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, del borrador del Acta de referencia, **se aprueba por Unanimidad** de los miembros presentes, sin que se formule observación alguna.

2.- URBANISMO.-

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 582/5/2018. Aprobación de la adjudicación del contrato de suministro de impresoras mediante renting.

“VISTO el acuerdo de inicio del expediente en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018





VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de suministro	
Objeto del contrato: RENTING EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 30120000- Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras	
Valor estimado del contrato: 15.250,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.250,00€	VA%: 3.202,50€
Duración de la ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años

VISTO los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Prescripciones Administrativas que regirán el Contrato de SUMINISTROS MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS.

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2018.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.





VISTA la documentación presentada por las empresas propuestas por la mesa.

Examinada la documentación que la acompaña de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con el Decreto de Alcaldía 308/2015, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTROS MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SERPROSA COMERCIALIZADORA, S.L. con CIF [REDACTED]

Son características y ventajas determinantes, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO RENTING	PRECIO COSTE COPIA BLANCO Y NEGRO	COPIAS GRATUITAS	SER SERVICIO TECNICO OFICIAL	SUMINISTRAR CONTENEDOR PARA DESHECHOS
1	BUROKOPY, S.L	9.500,00€	0,0064 €	75.000	SI	SI
2	PRINTA TECHNOLOGY, S.L	9.660,00€	0,0069 €	150.000	SI	SI





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3	SERPROSA COMERCIALIZAD ORA, S.L	6.000,00€	0,0070 €	150.000	SI	SI
4	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A	11.231,38 €	0,0058 €	700.000	SI	SI
5	CEMATICA, S.A	9.865,80 €	0,0069 €	150.000	SI	SI

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a [REDACTED]

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 586/5/2018. Aprobación de la adjudicación del contrato de servicios de Delegado de Protección de Datos.

VISTO el acuerdo de inicio del expediente en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 79411000-8	
Valor estimado del contrato: 27.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 18.000,00€	VA%: 3.780,00€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

VISTO los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Prescripciones Administrativas que regirán el Contrato de Servicios DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local Extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2018..

VISTAS las ofertas presentadas.





VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por las empresas propuestas por la mesa.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de Intervención

Examinada la documentación que la acompaña de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con el Decreto de Alcaldía 308/2015, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NUNSYS, S.L.. con CIF [REDACTED]

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios no evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

LICITADORES	PROPUESTA ECONOMICA	% DISCAPACITADOS EN PLANTILLA	HORAS	TOTAL PUNTOS
ALBADAT CONSULTORA, S.L	19239,00€	0	80	68,40





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

NUNSYS, S.L	17424,00€	2,23	80	80
-------------	-----------	------	----	----

SEGUNDO.- Excluir a AULA TECNOMEDIA, S.L.U, por incluir en el Sobre C documentación correspondiente al sobre B

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.





4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ASUNTO/5.1.1: Aprobación de las facturas por importe superior a 3.000 euros, por un importe que asciende a 14.389,32 euros.

“Vistos que se ha informado por Intervención con respecto a la aprobación de facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la obligación que la aprobación de las facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto, puesto que cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2017/DECRETO/01022, de 23 de octubre de 2017, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno, el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 €.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **14.389,32**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
██████████	000349	TRABAJOS REALIZADOS EN C/ FERROCARRIL	4.748,04
██████████	69	SUMIDEROS CALLES Y BARANDILLAS CONTENED.	4.961,00

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
 ALCALDESA PRESIDENTA
 30/01/2019 11:40:39
 11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
 SECRETARIA
 29/01/2019 13:40:53
 6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0001/JGL/2019
 #JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: 50689d4-9ec24800-9b5c-9a330a008e68 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seeb.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



	A/11329	TRABAJ.Y MATERIALES C/ FERROCARRIL Y NARANJO	4.680,28
		TOTAL	14.389,32

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 0003/EJEC/2019. Aprobación de la desestimación de la devolución de ingresos indebidos del IBI.

ASUNTO: Por [REDACTED], mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] presenta con fecha 20 de diciembre de 2018 (N.R.E. 201805007), solicitud de devolución de ingresos indebidos sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles del objeto tributario sito en C/[REDACTED] El Encinar del Alberche sita en Villa del Prado y con número de referencia catastral [REDACTED] en base al acuerdo de alteración de la descripción catastral emitida por la Gerencia Regional de Catastro y que toma los efectos desde el 22 de febrero de 2018, por lo expuesto, el recurrente solicita que le sean devueltos los importes cobrados de más y le sean ingresados en su cuenta bancaria.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 4 de enero de 2019:

INFORME





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el contenido de la solicitud de devolución de ingresos indebidos sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles del objeto tributario sito en C/ [REDACTED] El Encinar del Alberche sita en Villa del Prado y con número de referencia catastral [REDACTED] en base al acuerdo de alteración de la descripción catastral emitida por la Gerencia Regional de Catastro y que toma los efectos desde el 22 de febrero de 2018, por lo expuesto, el recurrente solicita que le sean devueltos los importes cobrados de más y le sean ingresados en su cuenta bancaria.

Visto el escrito y los hechos alegados, y examinada la documentación acompañada, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) establece que:

“1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.”

2.- El art. 61.1 del TRLRHL, señala:

“1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.*
- b) De un derecho real de superficie.*
- c) De un derecho real de usufructo.*
- d) Del derecho de propiedad.”*

3.- En relación con el devengo del Impuesto de Bienes Inmuebles, el artículo 75. 1 y 2 del

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
30/01/2019 11:40:39
11a15a1d4d99cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
29/01/2019 13:40:53
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0001/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: 50689a49e248905bc5a330a008e68 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>



TRLRHL, señala:

"1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural."

4.- Con arreglo a lo estipulado en el artículo 77.5 del TRLRHL:

"5. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año."

5.- Vista la documentación aportada por la recurrente, debe señalarse que el acuerdo de alteración de la descripción catastral de fecha 21 de febrero de 2018 indica textualmente lo siguiente: *"Esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y tras examinar las alegaciones formuladas en el procedimiento de Subsanción de discrepancias tramitado, acuerda INSCRIBIR la alteración catastral acreditada de los inmuebles que se relacionan (total inmueble:1), conforme a los datos que se detallan en el presente acuerdo.*

Procede modificar la superficie y descripción de los linderos de la parcela objeto del presente expediente de modo que vuelve a tener la misma descripción y superficie de suelo, que al inicio de este expediente.

Dichas alteraciones tendrán efectos en el catastro Inmobiliario desde el día siguiente a la fecha de este acuerdo."

Según lo dispuesto por el Catastro Inmobiliario, la fecha que empieza a surtir los efectos el citado es a partir del día 22 de febrero de 2018. Sin embargo, el Impuesto de Bienes Inmuebles se devenga el primer día del período impositivo, que coincide con el año natural, conforme se dispone en el artículo 75.1 y 2 de la TRLRHL. En este





contexto, el IBI se configura como un impuesto de devengo periódico, cuyo hecho imponible se desarrolla de forma continuada en el tiempo y que la TRLRHL segmenta en periodos impositivos que coinciden siempre con el año natural, siendo el momento del devengo el día 1 de cada año. Por lo expuesto, en el ejercicio 2019 el contribuyente verá modificada la liquidación de IBI en base a los valores catastrales que detalla el acuerdo de alteración de la descripción catastral.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **DESESTIMAR** el escrito interpuesto por [REDACTED] mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] [REDACTED] presentado en fecha 20 de diciembre de 2018 (N.R.E. 201805007), en el que solicita la devolución de ingresos indebidos en relación al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del presente ejercicio correspondiente al objeto tributario sito en C/[REDACTED] El Encinar del Alberche sita en Villa del Prado y con número de referencia catastral [REDACTED], en base al acuerdo de alteración de la descripción catastral emitido por la Gerencia Regional del Catastro de fecha 21 de febrero de 2018, el cual señala textualmente que "Dichas alteraciones tendrán efectos en el catastro Inmobiliario desde el día siguiente a la fecha de este acuerdo", y siendo el primer día del periodo impositivo el devengo del Impuesto de Bienes Inmuebles conforme al artículo 75.1 y 2 del TRLRHL, no corresponde devolver ningún importe al recurrente.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente





ACUERDO

DESESTIMAR el escrito interpuesto por [REDACTED], mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], presentado en fecha 20 de diciembre de 2018 (N.R.E. 201805007), en el que solicita la devolución de ingresos indebidos en relación al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del presente ejercicio correspondiente al objeto tributario sito en C/ [REDACTED] Encinar del Alberche sita en Villa del Prado y con número de referencia catastral [REDACTED] en base al acuerdo de alteración de la descripción catastral emitido por la Gerencia Regional del Catastro de fecha 21 de febrero de 2018, el cual señala textualmente que “Dichas alteraciones tendrán efectos en el catastro Inmobiliario desde el día siguiente a la fecha de este acuerdo”, y siendo el primer día del periodo impositivo el devengo del Impuesto de Bienes Inmuebles conforme al artículo 75.1 y 2 del TRLRHL, no corresponde devolver ningún importe al recurrente.

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTRAS PROPUESTAS

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden de la Presidente, cuando son las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
30/01/2019 11:40:39
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
29/01/2019 13:40:53
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0001/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: 50668b4-9ec24800-9b5c-9a3b0a008e68 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadana/verificador.jsp>